



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-73421009-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2020-73421009-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma FG INGENIERÍA S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso “in Vitro”, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma FG INGENIERÍA S.A., con domicilio Rosales N° 8240, Entre Polonia y

Brumana (7600), Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y depósito en Juan de Garay (Calle 91) N° 195/197/207/209 (1672), Entre Rosales y Colectora Gral. Paz, Villa Lynch, Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Mariana Savino (Matricula Provincial N° 21.689) con domicilio real en Parral N° 246, Dpto. 5° "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.OI/ACTA N° 2021/904-PM-104 (Modalidad Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Apruébense los planos que figuran en Orden N° 23. PLANO-2021-125704571-APN-DFVGRM#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

N° EX-2020-73421009-APN-DGA#ANMAT

AM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-73421009- -APN-DGA#ANMAT, FG INGENIERÍA S.A., CUIT N° 30707632956

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **FG INGENIERÍA S.A., CUIT N° 30707632956**, con domicilio legal en la calle Rosales N° 8.240, Entre Polonia y Brumana (7.600), Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y depósito sito en la calle Juan de Garay (Calle 91) N° 195/197/207/209 (1.672), Entre Rosales y Colectora Gral. Paz, Villa Lynch, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-73421009- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2022-2071-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 1485.-

Vigente: Hasta el 17 de marzo de 2027.-